

DECLARACIÓN N°01/2026.

Loncopué, 10 de marzo de 2026.

FUNDAMENTOS:

El Instituto de Formación Docente N.º 10 "Dr. René Favaloro" constituye una institución educativa de nivel superior fundamental para la formación profesional en la localidad de Loncopué y en toda la región. Cada año, nuevas y nuevos docentes culminan su trayecto académico luego de un sostenido esfuerzo personal y colectivo, contribuyendo de manera decisiva a fortalecer el sistema educativo y el desarrollo comunitario.

Resulta necesario que el Estado Municipal reconozca de forma institucional, sostenida y permanente, el logro académico de quienes se gradúan y la relevancia que ello implica para la comunidad. La educación pública superior es un pilar esencial del progreso social, y sus egresadas y egresados representan un valor humano y profesional que merece ser puesto en relieve cada año.

Por ello, corresponde establecer un Reconocimiento Municipal de carácter anual, otorgado por este Honorable Concejo Deliberante a las y los profesionales que culminen sus estudios en el IFD N.º 10 "Dr. René Favaloro", institucionalizando un acto de homenaje que valdrice su vocación, dedicación y compromiso con la educación.

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Loncopué, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 53, emite la presente:

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º: Institúyase el Reconocimiento Municipal Anual a las y los profesionales egresados del Instituto de Formación Docente N° 10 "Dr. René Favaloro", a otorgarse cada año en ocasión de la finalización del ciclo lectivo y/o acto de colación correspondiente. -----

ARTÍCULO 2º: El Honorable Concejo Deliberante hará entrega, anualmente, de Diplomas de Reconocimiento a las y los egresados, en un acto público o sesión especial destinada a tal fin. -----

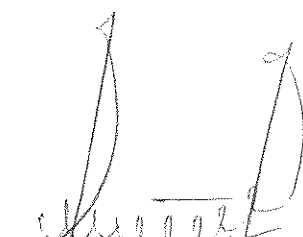


ARTÍCULO 3°: Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar este reconocimiento dentro del calendario anual de actividades institucionales de la Municipalidad.

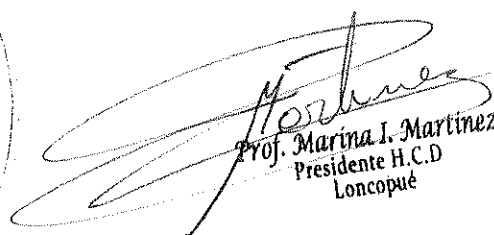
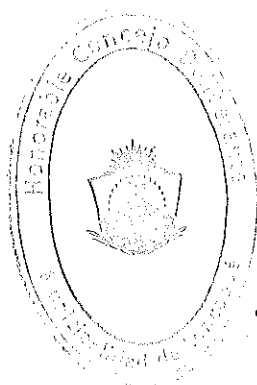
ARTÍCULO 4°: Remítase copia de la presente al Instituto de Formación Docente N.º 10 "Dr. René Favalaro", al Consejo Provincial de Educación y al Distrito Regional N.º VII.-----

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, notifíquese y archívese. -----

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Loncopué, a los 10 días del mes de marzo del año **dos mil veintiséis** Bajo Acta N.º 02 de Sesión Ordinaria. -----



Sáez Magali
Secretaria Legislativa
H.C.D. Loncopué



Prof. Marina J. Martínez
Presidente H.C.D.
Loncopué